



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MEMORANDO N° 0176 -2015-MINAGRI-OCI**

Para : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**  
Secretaría General

Asunto : Remisión de Resumen Ejecutivo del Informe de Auditoría N° 009-2015-2-0052

Referencia : Oficio n° 0198-2015-MINAGRI-OCI de 11 de junio de 2015

Fecha : Lima, 18 de diciembre de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual este Organismo de Control Institucional dispuso la realización de una auditoría de cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego – Contratación para la adquisición de bienes y servicios.

Al respecto, como resultado de la labor encomendada, se ha emitido el resumen del informe de auditoría citado en el asunto; por lo expuesto agradeceré se sirva autorizar la publicación en el Portal Institucional, en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Organismo Contralor.

Atentamente,



**CPC ELIO GARCÍA GARCÍA**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Agricultura y Riego

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Lima: 18.12.15

Pase a: Bit y Diaz

Para: Publicar

**CARLOS M. VEGA FLORES**  
Director(e)  
Oficina de Tecnología de la Información

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION  
**RECIBIDO**  
18 DIC. 2015  
SECRETARIA  
Hora: 2:45 Reg. N° 8  
Firma: B

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Secretaria General  
**INGRESADO**  
18 DIC. 2015  
Reg. N° 1201  
Hora: 4  
Firma: 4

CUT: 174015-2015

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2015-2-0052

#### AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

#### “OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE MANEJO, APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES A TRAVÉS DE ATFFS LAMBAYEQUE, ATFFS CAJAMARCA Y ATFFS SELVA CENTRAL”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

#### I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento practicada al Ministerio de Agricultura y Riego en adelante la “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2015 del Órgano de Control Institucional, y tuvo como objetivo general, determinar si el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) Lambayeque, Cajamarca y Selva Central, otorgó permisos y autorizaciones para el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, de conformidad con la normativa aplicable; comprendiendo el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con oficio n.º 0198-2015-MINAGRI-OCI de 11 de junio de 2015.

#### II. HECHOS OBSERVADOS:

##### 1. Observación n.º 1

La ATFFS Cajamarca mediante la emisión de Guías de Transporte Forestal (GTF), autorizó a diversos titulares la movilización de productos forestales maderables y no maderables, por encima de los volúmenes autorizados en el Plan Operativo Anual (POA) y los Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF), permitiendo un exceso extraído de 171.00 m<sup>3</sup> y 25,337.00 quintales de productos forestales, por un valor aproximado de S/. 93 216,00 y S/. 2 680 655,00, respectivamente, incumpliendo con las disposiciones establecidas en normativa forestal, respecto a la gestión, administración y supervisión del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, las Resoluciones Administrativas que aprobaron las cantidades a extraer en el POA y el PGMF; así como, los permisos y autorizaciones que se otorgaron a los titulares para el aprovechamiento forestal de los productos forestales.

Situación que ha ocasionado un daño al ecosistema ya que no se realizó un aprovechamiento sostenible, puesto que al extraer un mayor volumen de lo autorizado se produjo un desequilibrio en el bosque, originado por la falta de diligencia de servidores, al haber autorizado la extracción en exceso de productos forestales y por la falta de supervisión de funcionarios, quienes no ejercieron el control oportuno y actualizado del aprovechamiento de las cantidades a extraer de los productos forestales.



he

h



## 2. Observación n.º 2

La ATFFS Selva Central aprobó el reingreso al POA-III-2008 (zafra 2010-2011) a Comunidad Nativa, sin que la solicitud de reingreso cumpla con todos los requisitos exigidos por la normativa forestal, autorizándose un volumen mayor al saldo obtenido del balance de extracción del POA III-2008, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la normativa forestal, respecto a la gestión, administración y supervisión del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como, los requisitos estipulados en la Resolución Jefatural n.º 096-2006-INRENA, ocasionando una extracción mayor al saldo del volumen permitido para el reingreso del POA III por 1,178.28 m<sup>3</sup> de diversas especies maderables por un valor aproximado de S/. 443 084,59.

Consecuentemente, se ha generado un daño al ecosistema ya que no se realizó un aprovechamiento sostenible debido a que al extraer un mayor volumen se produjo un desequilibrio en el bosque, afectando a las especies tanto de flora como de fauna existentes en la zona, originado por la falta de diligencia de servidor, al haber emitido el informe técnico recomendando la aprobación del reingreso al POA III por un volumen de 3,448 m<sup>3</sup> y por la falta de supervisión de funcionario, al no haber cautelado que el titular cumpla con los requisitos exigidos habiendo autorizado el reingreso al POA III.

## 3. Observación n.º 3

La ATFFS Selva Central mediante la emisión de Guías de Transporte Forestal (GTF), autorizó a diversos titulares la movilización de diversas especies maderables por encima de las cantidades autorizadas en el Plan Operativo Anual (POA), originando un exceso de 241.37 m<sup>3</sup> por un valor aproximado de S/. 145 586, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la normativa forestal, respecto a la gestión, administración y supervisión del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, las Resoluciones Administrativas que aprobaron las cantidades a extraer en el POA y los permisos que se otorgaron a los titulares para el aprovechamiento forestal de los productos forestales.

Esta situación ha generado un daño al ecosistema ya que no se realizó un aprovechamiento sostenible, puesto que al extraer un mayor volumen de lo autorizado se produjo un desequilibrio en el bosque, originado por la falta de diligencia de servidores, al haber autorizado el exceso de productos forestales y por la falta de supervisión de funcionario, quienes no ejercieron el control oportuno y actualizado del aprovechamiento de las cantidades a extraer de los productos forestales.



## III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

### AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Disponer, a la Directora Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) lo siguiente:

1. Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. Que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre que se encuentran bajo su ámbito, establezcan mecanismos de seguimiento, supervisión y control de las Guías de Transporte Forestal emitidas en su jurisdicción, con la finalidad de llevar un registro adecuado de los volúmenes movilizados para que no haya ningún exceso en base a los volúmenes autorizados.
3. Que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, adopten las acciones pertinentes y meritúen la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre, para de esta manera cada servidor desplazado en las sedes y puestos de control forestal y de fauna silvestre, tenga sus cargos y funciones bien definidas mediante normativa y de la misma manera se establezcan los cargos y las funciones de manera expresa en sus respectivos contratos de servicios administrativo.
4. Que la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, adopten las acciones pertinentes a fin que las Directivas aplicables para los diversos procedimientos de otorgamiento de permisos y autorizaciones para el aprovechamiento forestal de especies maderables y diferentes a la madera que aún se encuentran con el nombre de INRENA, se adecúen dentro del ámbito de competencia de SERFOR como autoridad técnico-normativo a nivel nacional en materia forestal y de fauna silvestre y como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR).
5. Que la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, adopten las acciones pertinentes y meritúen la implementación de un sistema de registro de las Guías de Transporte Forestal en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, sedes y los puestos de control que permitan controlar los volúmenes autorizados de los productos forestales otorgados mediante permisos y autorizaciones, con la finalidad de tener la información de los volúmenes movilizados en tiempo real.



de

f

Lima, 27 de noviembre de 2015.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

OFICIO N° 0328-2015-MINAGRI-OCI

Lima, 18 de diciembre de 2015

Señor economista  
**JUAN MANUEL BENITES RAMOS**  
Ministro de Estado  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Av. La Universidad N° 200  
La Molina, Lima, Lima.-

CARGO

**ASUNTO:** Remisión de informe de auditoría  
**REF. :** a) Oficio n.º 0198-2015-MINAGRI-OCI de 11 de junio de 2015  
b) Artículo 15º literal f) de la Ley n.º 27785  
c) Literal G.1 de la Directiva n.º 014-2000-CG/B150, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 279-2000-CG del 29 de diciembre de 2000 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 302-2015-CG de 7 de octubre de 2015

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego – Otorgamiento de permisos y autorizaciones de manejo, aprovechamiento y movilización de recursos forestales a través de ATFFS Lambayeque, ATFFS Cajamarca y ATFFS Selva Central, período: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el informe n.º 009-2015-2-0052, cuya copia se adjunta al presente, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la modificatoria de la Directiva n.º 014-2000-CG/B150 (Resolución n.º 302-2015-CG), relacionado al artículo 1 inciso G, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar a este Órgano de Control Institucional (OCI) en el plazo de quince (15) días útiles contados desde la fecha de recepción del presente; a través del formato n.º 4 – Acciones adoptadas por el Titular, adjuntando el sustento documentario correspondiente para su registro y seguimiento por el OCI/MINAGRI.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**GFC ELIO GARCÍA GARCÍA**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Agricultura y Riego

CUT: 79695-2015  
174015-2015

